

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 13 ABR 2021

Ref. 110014003082-2020-00909-00

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que la demanda de la referencia no fue subsanada como se indicó en el auto inadmisorio, este Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL instaurada por CARLOS DURAN Y ASOCIADOS LTDA contra HANS JEFFERSON PIRAGAUTA MORENO.

SEGUNDO: ENTRÉGUESE la demanda a la parte demandante sin necesidad de desglose dejando las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día _____
Por anotación en Estado No. _____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Firmado a las 8:00 a.m.
M.A. QUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

v. p.